
Software libre: licencias y propiedad intelectual

Jesús M. González Barahona
jgb@computer.org jgb@gsync.escet.urjc.es



Tecnimap 2004
Murcia, 1 de septiembre de 2004

©2004 Jesús M. González Barahona.

Se otorga permiso para copiar y distribuir este documento completo en cualquier medio si se hace de forma literal y se mantiene esta nota.

Este documento (o uno muy similar) está disponible en
<http://curso-sobre.berlios.de>

¿Qué han de cumplir las licencias de software libre?

El autor de un programa libre da permiso para:

- usarlo sin restricciones
- redistribuirlo por cualquier mecanismo
- modificarlo (y mejorarlo o adaptarlo)
- redistribuir las modificaciones

Imprescindible: disponibilidad de código fuente

¿Y por qué es esto y no otra cosa?

Hay dos líneas de pensamiento que han llevado a esta definición:

- Motivos éticos: porque las cosas deberían ser así
(el software entendido como conocimiento)
- Motivos prácticos: porque las cosas funcionan mejor así
(más y mejor, con más eficiencia)

Largas discusiones, que han convergido en un cierto consenso:

- Debian Free Software Guidelines,
- Definición de “Open Source”.
- Definición de software libre de la Free Software Foundation

¿En qué se basan las licencias?

- La legislación sobre derechos de autor asegura que “por defecto” no se puede hacer casi nada con una obra (programa) que se recibe o se compra
- Las licencias de software libre conceden ciertos permisos explícitos
- Cuando se recibe un programa libre se puede redistribuir o no, pero si se redistribuye, sólo es posible porque la licencia lo permite (igual para modificaciones)
- Para ello es preciso cumplir con la licencia...

Licencias, licencias, licencias

BSD (Berkeley Software Distribution)

- Versiones de Unix BSD.
- Obliga a dar crédito a los autores.
- Permite la redistribución binaria.
- Permite la redistribución fuente (pero no obliga a ella en ningún caso).
- Permite las modificaciones y la integración casi sin restricciones.
- Licencias similares: X Window, Tcl/Tk, Apache.

GPL (GNU General Public License)

- Software de la FSF (y mucho más, como Linux, KDE, GNOME, OpenOffice, Mozilla)
- Interesante uso de la legislación sobre copyright (copyleft)
- Permite la redistribución de binarios y de fuentes (obligatoria en caso de redistribución binaria)
- Permite las modificaciones sin restricciones
- Permite la redistribución (incluidos trabajos derivados) si se cumplen las condiciones de la GPL al redistribuir (¿Qué es un “trabajo derivado”?)
- Integración completa sólo con software cubierto por licencias “compatibles con la GPL”

LGPL (Lesser GPL)

- Bibliotecas de la FSF (y mucho más).
- Pensada para permitir el uso de bibliotecas libres con software propietario (por ejemplo, en el caso de un compilador).
- Funciona como la GPL cuando se redistribuye la biblioteca como tal.
- Permite la integración con cualquier otro software. En este caso, no hay prácticamente limitaciones.

Otras licencias

- Artistic (Perl, similar a la de BSD).
- Aladdin (Aladdin Ghostscript, en caso de redistribución con ánimo de lucro, las condiciones son similares a las del software propietario).
- NPL (Netscape, incluye ciertos privilegios para el “primer autor”).

Licenciamiento dual

- Un autor puede distribuir diversas obras con distintas licencias
- Una nueva liberación (release) es una nueva obra
- En algunos casos, se distribuyen liberaciones que sólo difieren en la licencia
- Estrategia empleada por algunas empresas, en mayor o menor medida (ej: StarOffice/OpenOffice, Mozilla/Netscape Communicator)

Patentes y software libre

- Efectos cualitativamente similares a los del software en general
- Más exposición: el fuente está disponible públicamente
- Más exposición: desarrolladores independientes con poca capacidad de defensa legal
- Imposibilidad práctica de licenciar: no hay beneficios por comercialización del producto
- Por lo tanto, efectos cuantitativamente mucho más profundos
- Resumiendo: las patentes de software suponen un obstáculo formidable para el mundo del software libre

Para terminar

- GPL: Trata de maximizar las libertades que tiene el usuario del software, lo reciba directamente de su autor o no
- BSD: Trata de maximizar las libertades del modificador o redistribuidor
- Es muy importante decidir pronto en la vida de un proyecto qué licencia va a tener lo que se produzca
- Tema abierto: ¿qué licencia se aplica a las contribuciones “externas”?